

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-1102/2013  
Exp.: MSC090107KE8  
Rfc.: MSC090107KE8

HOJA No. 1

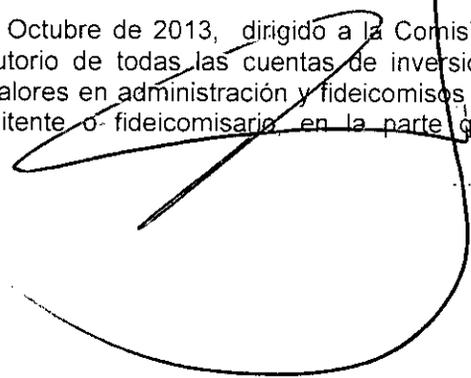
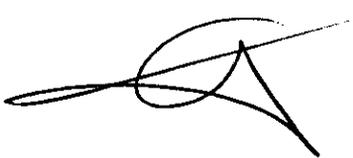
**Asunto:** Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

Arteaga, Coahuila, a 30 de Octubre de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
MAQUILAS Y SERVICIOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.  
CERRADA DE GUADALUPE No. 1199  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25000

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 145-A primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones , Fracciones I, II y V, Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y ultimo párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; le comunica lo siguiente:

Que mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-862/2013, de fecha 14 de Octubre de 2013, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere Maquilas y Servicios de Calidad, S.A. de C.V. fideicomitente o fideicomisario, en la parte que



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-1102/2013  
Exp.: MSC090107KE8  
Rfc.: MSC090107KE8

HOJA No. 2

jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional.

Toda vez que ha obstaculizado al inicio de la revisión de su contabilidad y demás documentación que se le practicará en las oficinas de esta autoridad, ordenada con el oficio número 117/2013, de fecha 3 de Mayo de 2013, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, no obstante que dicho oficio se trató de notificar pero el contribuyente Maquilas y Servicios de Calidad, S.A. de C.V, no fue localizable en su domicilio fiscal, hechos que se hicieron constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de Mayo de 2013, por lo cual, el oficio 117/2013 antes mencionado, quedo notificado por estrados el día 10 de Junio de 2013, y además obstaculizo el desarrollo de las facultades de comprobación, ya que no proporciono la información y documentación solicitada en el oficio 117/2013 en el plazo otorgado en dicho oficio, ni el plazo otorgado en el oficio número AFG-ACF/MALS-OF-108/2013 de fecha 29 de Julio de 2013, la cual quedo notificada por estrados el día 21 de Agosto de 2013, lo anterior, de conformidad con el artículo 145-A del Código Fiscal de la Federación y a fin de garantizar el interés del Fisco Federal, se procedió al aseguramiento de todas las cuentas bancarias a nombre de Maquilas y Servicios de Calidad, S.A. de C.V., de conformidad con la fracción I del artículo 145-A del Código.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

Atentamente

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ  
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION

